



EXPEDIENTE 181/2020 CIENTO OCHENTA Y UNO, DIAGONAL, DOS MIL VEINTE. -----

LICENCIADO LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL. -----

NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO PRESTADOR DE SERVICIOS: 00105 CIENTO CINCO. -----

NÚMERO DE HOLOGRAMA DE CERTIFICACIÓN: 00419 CUATROCIENTOS DIECINUEVE. -----

FECHA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN: FEBRERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS. -----

FECHA DE RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN: FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE. -----

MÉTODO APLICADO: CONCILIACIÓN. -----

-----En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los 31 treinta y un días del mes de Julio del año 2020 dos mil veinte, ante mí, Licenciado **LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL** prestador de servicios de medios alternos de solución de conflictos certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con número de certificación 419 cuatrocientos diecinueve, dentro de las instalaciones del Centro Privado con número de acreditación 105 ciento cinco expedido por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y actuando de conformidad con los artículos 2 dos, 3 tres fracción XIII décima tercera, 4 cuatro, 5 cinco, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 18 dieciocho, 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres, 69 sesenta y nueve, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de La Ley de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco; así como del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación los artículos del 18 dieciocho al 26 veintiséis, **HAGO CONSTAR: el CONVENIO FINAL DE**

MÉTODO ALTERNATIVO con la comparecencia por una parte del señor **N1-ELIMINADO 1**

N2-ELIMINADO 1 quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA PARTE ARRENDADORA" Y/O "PARTE**

SOLICITANTE", por la otra parte, la sociedad denominada **N3-ELIMINADO 1**

N4-ELIMINADO 1 representada en este acto por su apoderado **N5-ELIMINADO 1**

N6-ELIMINADO 1 quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PARTE ARRENDATARIA" Y/O**

"PARTE COMPLEMENTARIA", asimismo, los señores **N7-ELIMINADO 1**,

N8-ELIMINADO 1 y **N9-ELIMINADO 1** en su carácter de **"LA**

PARTE OBLIGADA SOLIDARIA" Y/O "PARTE COMPLEMENTARIA", y en conjunto las partes que

intervienen se les denominará en el presente convenio final de métodos alternos, como **"LAS PARTES"**.

Convenio que las partes dejan sujeto de conformidad con las siguientes: -----

----- **DECLARACIONES :** -----

----- **1.** Declaran las partes **ARRENDADORA, ARRENDATARIA y OBLIGADA SOLIDARIA** que derivado del contrato de arrendamiento de fecha 1 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve, mismo que se adjunta al presente bajo número de anexo 1 uno original y copia certificada; es su deseo celebrar el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, mediante el cual se prevean las consecuencias legales con motivo de la terminación voluntaria de dicho contrato, así como de las obligaciones asumidas por las partes en relación al uso y goce del **inmueble que se precisará en la CLÁUSULA PRIMERA del presente convenio.** -----

----- **LA PARTE ARRENDADORA** manifiesta y ratifica, bajo protesta de decir verdad, que tiene la libre y plena disposición del bien inmueble descrito en la cláusula PRIMERA, por lo que puede permitir el uso o goce temporal de dicho bien por un precio cierto establecido en el contrato de arrendamiento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

---- **2.-** Declaran **LAS PARTES** que se reconocen el carácter con el cual comparecen en el presente convenio y que es su voluntad, pasar y respetar todo lo aquí estipulado, manifestando desde este momento, que expresan su consentimiento libre de error, dolo, violencia, mala fe, lesión y reticencia.

----- **3.-** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio final de método alternativo de conformidad con el Artículo 9 Noveno fracción I primera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, antes del surgimiento de cualquier conflicto, así mismo es su voluntad celebrar el presente convenio para que sea considerado como sentencia ejecutoriada una vez que sea ratificado y sancionada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de conformidad con el Artículo 72 setenta y dos de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

---- **4.-** Declaran las partes que se someten voluntariamente a la celebración del presente convenio y acuerdan celebrar el presente convenio como un Método Alternativo y como trámite Convencional para prevenir conflictos y la solución de éstos, sin necesidad de Intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso, en caso de serlo necesario. -----

----- **5.-** Declaran las partes bajo protesta de decir verdad que no han iniciado trámite o procedimiento alguno ante cualquier autoridad judicial relacionado con el arrendamiento materia del presente Convenio. -----

----- **6.-** Las partes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que sus recursos patrimoniales y económicos relacionados con el presente Convenio son propios, no provienen de actividades ilícitas y que en sus actividades jamás han incurrido en algún delito, incluidos los que se establecen la Fracción V quinta del artículo Primero de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. -----

----- **7.-** Declaran las partes que autorizan expresamente al suscrito prestador de servicios y a los señalados como autorizados para que por medio de éstos y en el domicilio del centro privado señalado, reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de los siguientes:

----- **ANTECEDENTES:** -----

--**I.-** Que el principal motivo que los reúne es el de PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento de la terminación anticipada y voluntaria del CONTRATO, mismo que se agrega al presente convenio como anexo 1 uno; el cual no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias. Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO



ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, con fundamento en los artículos 2º, 9º y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

---II.- Las partes precisan que suscribieron un contrato de arrendamiento de fecha 1 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se estipuló que se daría en arrendamiento una fracción de 357.11 trescientos cincuenta y siete metros once centímetros cuadrados del inmueble ubicado en la calle

N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 2 suscrito entre N10-ELIMINADO 1 como "LA PARTE ARRENDADORA", así como N11-ELIMINADO 1

N12-ELIMINADO 2 representada en ese acto por su apoderado N13-ELIMINADO 1 como "LA PARTE ARRENDATARIA", asimismo, los señores N15-ELIMINADO 1

N14-ELIMINADO 1

N16-ELIMINADO 1 en su carácter de **FIADOR SOLIDARIO**, contrato que

suscribieron por un plazo de 5 cinco años forzosos a partir del 1 primero de abril del año 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro; estableciendo varios pagos por concepto de renta y a partir del 31 treinta y uno de Marzo del año 2020 dos mil veinte se pactó una renta mensual de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). -----

--- III.- Posteriormente, EL ARRENDADOR y el ARRENDATARIO el día 30 treinta de marzo del año 2020 dos mil veinte acordaron verbalmente el Arrendamiento de la totalidad del inmueble ubicado en la calle

N17-ELIMINADO 2

estableciendo como monto total de renta mensual la cantidad total de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a partir del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte; obligándose a respetar los términos y condiciones generales del Contrato de Arrendamiento de fecha 1 primero de abril del año 2019; por lo que en el presente acto ARRENDADOR, ARRENDATARIO, Y LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS que comparecen a la firma del presente convenio ratifican lo manifestado en la presente Fracción para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- IV.- Declaran las partes que a la fecha no existe ningún adeudo a favor de LA PARTE ARRENDADORA y que LA PARTE ARRENDATARIA se encuentra al corriente con todas las obligaciones contraídas en el CONTRATO; no obstante lo anterior, LA PARTE ARRENDATARIA manifestó que debido a las dificultades económicas que ha estado enfrentando, se encuentra en la incertidumbre de poder seguir cumpliendo con las obligaciones contraídas con LA PARTE ARRENDADORA; por lo que ambas parte conciliaron dar por terminado el Arrendamiento ya citado por la partes. -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- Las partes intervinientes en el presente convenio declaran que con el objeto de prevenir futuras controversias o resolver conflictos que puedan surgir respecto de la interpretación y el incumplimiento de la Terminación anticipada y voluntaria del Contrato de Arrendamiento celebrado por las partes el 1 primero de Abril del 2019 dos mil diecinueve, con respecto al uso y goce del **Inmueble**

N18-ELIMINADO 2

N19-ELIMINADO 2

el cual tiene las siguientes medidas y linderos:

N20-ELIMINADO 70

Asimismo, en virtud que el contrato celebrado el día 30 treinta de marzo del 2020 dos mil veinte no cumplió con las formalidades esenciales que debe revestir dicho contrato, LAS PARTES confirman dicho contrato de arrendamiento en los mismos términos, por lo cual este surte efectos desde el día de la celebración en los términos reconocidos en el antecedente III del presente.-----

SEGUNDA.- "LAS PARTES" reconocen que en el multicitado contrato de arrendamiento se pactó en la cláusula *QUINTA* que la duración del arrendamiento sería de 5 cinco años forzosos para ambas partes, tomando como fecha de inicio de la vigencia el día 1 primero de Abril del año 2019 dos mil diecinueve y como fecha de terminación el día 31 treinta y uno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, no obstante, es voluntad de las partes dar por terminada anticipadamente la relación contractual dando por terminado voluntariamente el contrato de referencia, así como todos los derechos y obligaciones adquiridos por el mismo. -----

TERCERA.- En virtud de lo anterior, EL ARRENDATARIO se obliga a devolver y entregar la posesión de la totalidad del inmueble arrendado en las condiciones en las que lo recibió a más tardar el día **31 treinta y uno de agosto del 2020 dos mil veinte**, así como hacer entrega a LA PARTE ARRENDADORA de todos los recibos originales pagados de los suministros de servicios, así como la baja de cualquier otro servicio que se hubiera contratado para el ejercicio de sus actividades. -----

CUARTA.- Una vez entregada por parte de LA PARTE ARRENDATARIA a la PARTE ARRENDADORA la posesión del inmueble arrendado, habiendo cumplimentado las condiciones pactadas en el párrafo anterior, ésta última deberá entregar a LA PARTE ARRENDATARIA constancia por escrito de la entrega, liberando a LA PARTE ARRENDATARIA y a LA PARTE OBLIGADA SOLIDARIA de cualquiera obligación que pudiera subsistir en relación al contrato de arrendamiento que se tendría por terminado.-----

QUINTA.- En cuanto a los montos por concepto de Renta que LA PARTE ARRENDATARIA se obligó a cubrir a favor de LA PARTE ARRENDADORA por el uso y goce del inmueble materia de arrendamiento en la cláusula *SEXTA*, se deberán cubrir únicamente lo correspondiente a las mensualidades generadas durante la ocupación del inmueble, teniéndose por extinguida la obligación de cubrir cualquier monto posterior a la entrega de la posesión del mismo. Asimismo, LA PARTE ARRENDADORA se obliga a devolver a LA PARTE ARRENDATARIA cualquier cantidad remanente que se haya entregado de manera adelantada, y de la misma manera, debiendo devolver las cantidades entregadas por concepto de depósito, esto si LA PARTE ARRENDATARIA entrega el inmueble en las mismas condiciones en las que le fue entregado. -----



SEXTA.- LA PARTE ARRENDADORA liberará a LA PARTE ARRENDATARIA y por ende a LA PARTE OBLIGADA SOLIDARIA de cualquier penalidad o interés siempre y cuando éste haga entrega del inmueble en el día pactado, es decir, el 31 treinta y uno de Agosto de 2020 dos mil veinte, y que conste por escrito dicha entrega. -----

SÉPTIMA.- En el caso de que LA PARTE ARRENDATARIA incumpla con la entrega de posesión y la completa desocupación del inmueble arrendado en la fecha pactada por las partes, la obligación de pago de rentas mensuales será por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) mientras tanto no se entregue y desocupe el inmueble, y además, dichas rentas generarán un interés del 3.5% mensual por todo el tiempo que EL ARRENDATARIO permanezca con la posesión y ocupación de la finca. -----

OCTAVA.- En relación con lo anterior **LAS PARTES** se obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas aquí contenidas, y lo aplicable del contrato de arrendamiento. Por lo cual, **LAS PARTES** están de acuerdo y es su libre voluntad elevar el presente convenio una vez sancionado y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a sentencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

NOVENA.- En el caso de que **LA PARTE ARRENDADORA** por circunstancias excepcionales y de buena fe acepte recibir la renta en forma o fecha distintas de las aquí estipuladas o en el Contrato de Arrendamiento relacionado, no se entenderá en forma alguna, que se modifican las condiciones pactadas en el presente convenio ni en el contrato de arrendamiento vinculado a éste. -----

DECIMA.- LAS PARTES reconocen que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a la ejecución forzosa en los términos que de este instrumento se desprende. -----

--- **"LAS PARTES"** manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de Arrendamiento referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **"LA PARTE ARRENDATARIA"** los siguientes supuestos:-----

- A) Por la falta de pago de una o más exhibiciones correspondientes a rentas que se generen hasta la completa desocupación del inmueble en la fecha pactada, sin necesidad de interpelación alguna. -----
- B) Si no desocupa el inmueble materia de este arrendamiento una vez vencido el plazo estipulado entre las partes para la entrega de posesión. -----

----- Así mismo serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **"LA PARTE ARRENDADORA"** los siguientes supuestos. -----

- A) No suscriba la constancia por escrito a favor de LA PARTE ARRENDATARIA de la entrega y desocupación del inmueble al haber cumplido con todas las condiciones de la misma. -----
- B) La no devolución de las cantidades pagadas por LA PARTE ARRENDATARIA por concepto de depósito. -----
- C) Todas las demás aplicables en términos del contrato y establecidas en el código Civil del Estado de Jalisco a cargo de **"LA PARTE ARRENDADORA"**, salvo pacto en contrario que se hubiere establecido en el Contrato de Arrendamiento anexado al presente Convenio. -----

DÉCIMA PRIMERA.- "LA PARTE OBLIGADA SOLIDARIA y/o OBLIGADO SOLIDARIO" se obligan a garantizar la totalidad de las obligaciones de **"LA PARTE ARRENDATARIA"**, en forma total, inequívoca e incondicional, respecto de todas y cada una de las obligaciones originariamente a cargo de **"LA PARTE ARRENDATARIA"**, y la obligación de LA PARTE OBLIGADA SOLIDARIA, subsistirá aun después del nuevo vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento hasta la total desocupación del inmueble arrendado y el pago de cualquier obligación derivada del contrato de arrendamiento, esto en los términos de los artículos 1987, 1998 y demás aplicables del Código Civil Federal y del propio Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando a los beneficios de orden, excusión y división y demás excepciones que pudieran corresponderle.-----

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de actualizarse cualquiera de los supuestos de incumplimiento o rescisión previstas en el contrato de origen, en el presente convenio o en las leyes aplicables por alguna de las partes, una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, así como en el presente convenio o sean exigibles las mismas, la parte interesada se sujetará a las reglas previstas por el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y formulará solicitud de ejecución forzosa, por escrito ante el Juez competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente convenio sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y el contrato de arrendamiento que le dio origen, de conformidad con lo siguiente:

--- A) Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes, en su caso, decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma, y ordenará requerir a la parte contraria para que dentro del término de cinco días cumpla con lo solicitado, es decir, acredite el cumplimiento de las obligaciones requeridas y la total desocupación del inmueble materia de arrendamiento o en su caso acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato y el presente convenio o de lo contrario, previa autorización judicial, se procederá a su ejecución forzosa en forma inmediata. -----

--- B) En caso de que **LA PARTE ARRENDATARIA** no desocupe el inmueble arrendado en el plazo pactado y no cubra en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentre dentro de incumplimiento o causa de rescisión, el Juez competente podrá ordenar que se lleve a cabo el embargo de bienes suficientes de **LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE OBLIGADA SOLIDARIA** para cubrir los montos, intereses y penalizaciones adeudadas y las que se puedan llegar a generar por conceptos gastos, costas y gastos de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de la obligaciones vencidas y no pagadas por parte de **LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE OBLIGADA SOLIDARIA.** -----

--- C) El Juez competente podrá ordenar por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente convenio, en el contrato de origen o leyes aplicables, se



proceda de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, otorgándose a **LA PARTE ARRENDATARIA** únicamente un plazo de gracia de 15 quince días naturales para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio **LA PARTE ARRENDATARIA**.-----

--- D) En la práctica de la diligencia de lanzamiento, previa orden del C. Juez competente de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se podrán emplear los servicios de un cerrajero o en su caso romper las cerraduras necesarias de las puertas, así como el uso de la fuerza pública. Los bienes muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **LA PARTE ARRENDATARIA**, fuera del inmueble, y en caso de no encontrarse **LA PARTE ARRENDATARIA**, se pondrá bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **LA PARTE ARRENDADORA**.-----

---- E).- Una vez realizado el lanzamiento a **LA PARTE ARRENDATARIA**, el C. Juez competente podrá ordenar se ponga a **LA PARTE ARRENDADORA** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica del bien inmueble arrendado.-----

---- F).-Para el caso de incumplimiento por **LA PARTE ARRENDADORA**, **LA PARTE ARRENDATARIA** podrá acudir en la ante el Juez Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE ARRENDADORA** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento anexado y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.-----

---- G).- El Juez competente deberá requerir a **EL ARRENDADOR** para que en el término de cinco días cumpla con las obligaciones derivadas de su incumplimiento más las penalidades correspondientes en su caso, por lo que en caso de que **EL ARRENDADOR** no acredite las obligaciones derivadas del arrendamiento se podrá solicitar al Juez competente ordene el cumplimiento de dichas obligaciones.--

---- H).- Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, **LA PARTE ARRENDATARIA** abandona el inmueble materia del presente acuerdo, **LA PARTE ARRENDADORA** podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que éste, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que, autorizado por el Juez, hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la parte complementaria pero, es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la PARTE ARRENDADORA, hasta que la PARTE ARRENDATARIA los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.-----

SEXTA.- Ambas partes renuncian al ejercicio de las acciones legales derivadas del contrato de arrendamiento, obligándose a ejercer únicamente las que resultaren respecto al incumplimiento el presente convenio final. -----

EXTINCIÓN DE DOMINIO. EXTINCIÓN DE DOMINIO. -----

DÉCIMA TERCERA.- Declaran **LAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** que el bien objeto del presente convenio no se encuentra relacionado o vinculado con ningún tipo de delito de los a que refiere el artículo 1 primero fracción V quinta de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que **LA PARTE ARRENDATARIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** manifiesta que el bien objeto del presente contrato no es, ni será destinado para ningún tipo de actividad de las señaladas en el citado artículo, y se obliga a que durante su estancia como "Arrendatario o Inquilino", a no cometer delito alguno por éste o interpósita persona ajena a la relación contractual, sea de la competencia del fuero Estatal o Federal, así como a no mantener a personas privadas de su libertad o secuestradas, tampoco poseer, retener, guardar o vender cualquier tipo de vehículos o instrumentos que provengan de un ilícito; tampoco involucrar el inmueble y/o arrendador del mismo en ese tipo de conductas ilícitas, y si el inmueble arrendado se viese implicado en actos de toda esta naturaleza ilícita o catálogo de delitos contemplados en el Código Penal para el Estado de Jalisco, o el Código Penal Federal, o leyes diversas que emanen para reprimir penalmente tales conductas, o inclusive las establecidas en la propia Ley de Extinción de Dominio, tales como Delincuencia Organizada, Delitos contra la Salud en cualquiera de sus modalidades, Trata de Personas, Robo de Vehículos, y demás relativos, y éstos se estimasen responsabilidad del "Arrendatario" o "Inquilino", y derivado de ello, se iniciase procedimientos del Orden Penal o Juicio de Extinción de Dominio, y operase esa acción legal sobre dicho inmueble, a favor del Estado, **LA PARTE ARRENDATARIA y LA PARTE FIADORA Y/O OBLIGADO SOLIDARIO,** se obligan solidariamente a pagar en forma conjunta o individual indistintamente, a **LA PARTE ARRENDADORA** el valor económico total del inmueble según avaluó comercial a la fecha en que acontezcan los delitos, o a partir de la fecha en que se haya decretado ministerialmente o judicial la debida integración del procedimiento y tenga como consecuencia la afectación o el perjuicio del inmueble.-----

CLÁUSULA DE COMPETENCIA Y COMPROMISORIA -----

DÉCIMA CUARTA.- Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someten a la competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial, localizados en el Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y en forma optativa se someten expresamente a los métodos alternos respecto de la atención de la totalidad del conflicto en el caso de que se llegase a incumplir con alguna o todas las declaraciones y cláusulas pactadas en el presente convenio de métodos alternos que en este acto se firma, es decir, de llevar la solución del conflicto mediante el uso de los Métodos Alternos que se servirá proporcionarle el Prestador de Servicios correspondiente del centro



privado "Correduría Pública número 63" con número de acreditación 105 ciento cinco expedido por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco. -----

DE LOS DOMICILIOS. -----

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES, en este acto, convienen y expresan en forma espontánea que con el propósito de establecer un domicilio convencional presente y futuro, renuncian a cualquier otro que les pudiera acontecer por tratarse de uno convencional a lo cual lo identifican para ser oídos o llamados a juicio o así también donde podrán recibir las invitaciones de los métodos alternos requieren para la solución de conflictos que se lleguen a dar entre las partes, reconociendo que no será invalido cualquier invitación que llegase del centro de mediación a que pertenezca el prestador de servicios autorizado para firmar el presente convenio, y que se realice en los domicilios que se identifican por tratarse de un domicilio convencional. -----

----- **LA ARRENDADORA.**- Señala como domicilio el inmueble ubicada N21-ELIMINADO 2 -----

N22-ELIMINADO 2 -----

----- **LA ARRENDATARIA.** - Señala como domicilio el inmueble arrendado. -----

----- **LA OBLIGADA SOLIDARIA.**- Señala como domicilio el inmueble arrendado. -----

DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. -----

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES manifiestan que, previo a la firma del presente Convenio Final de Método Alternativo, se firmó un Acuerdo Alternativo Inicial y Pacto de Confidencialidad. De igual forma, se les hace saber a las partes el principio de confidencialidad contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, mismo que señala: "**La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y Judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se consideraran reservados para efectos de la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco.**", el cual se relaciona con la obligación de las partes de mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y después de éste, según lo refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la confidencialidad que debe prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el artículo 45 de la Ley en mención: "**El procedimiento se desarrollará mediante sesiones orales, comunes o individuales y por su confidencialidad no se levantará constancia de su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrán emplearse en procedimiento judicial.**" -----

Por lo que las partes, se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la información derivada del procedimiento del método alterno elegido, para lo cual firman de conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado. -----

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. -----

DÉCIMA SEPTIMA.- LA PARTE ARRENDATARIA está enterada de la obligación que tiene de proporcionar a **LA PARTE ARRENDADORA** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo, referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, y en caso de ser Representantes Legales actúan en nombre de sus representados, por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario. -----

CLÁUSULA DE DEFINITIVIDAD. -----

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES pactan que en las estipulaciones contenidas en cada una de las cláusulas del contrato así como del presente convenio, establecen las reglas que regulan esta relación contractual, de manera que no tendrá validez alguna y no surtirá efecto legal, cualquier pacto, contrato, o acuerdo verbal que cualquiera de las partes argumente haber celebrado con promotores, vendedores, asesores, funcionarios u cualquier otra persona que pretenda modificar o incluir obligaciones adicionales a las que previenen en el presente convenio. -----

DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO. -----

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa. -----

PERSONALIDAD: -----

El representante de la parte ARRENDATARIA declara bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad que su Representada, en la fecha de firma del presente convenio, tiene suficiente capacidad legal para contratar y obligarse y de que las facultades con que comparece en este acto no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, y que por lo consiguiente el Mandato que le ha sido conferido por su Mandante, se encuentra en pleno vigor al momento de la firma de este instrumento, carácter y facultades que acredita mediante: -----

----- Escritura pública número 2,785 de fecha 14 de febrero del 2019, otorgada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Villaseñor Flores, Notario Público número 2 dos de la Barca, Jalisco, la cual se encuentra inscrita bajo folio electrónico 36942 tres, seis, nueve, cuatro, dos, del Registro Público de la Propiedad



cuatro, uno, del Registro Público de la Propiedad de La Barca, Jalisco, misma que se adjunta una copia cotejada con su original, como anexo número 5 cinco. -----

----- **AUTORIZADOS:** -----

---- Se autoriza a **N23-ELIMINADO 1** y/o **N24-ELIMINADO 1**
y/o **N25-ELIMINADO 1** y/o **N26-ELIMINADO 1** para oír y recibir todo
tipo de notificaciones, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle **N28-ELIMINADO 2**
N27-ELIMINADO 2 número de teléfono
N29-ELIMINADO 4 electrónico: **N30-ELIMINADO 3** como solicitar y recibir copias certificadas de la
sanción que se expida del presente convenio por parte del **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.**-----

----- **YO PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HAGO CONSTAR:** -----

--- **I.-** De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal suficiente para la realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural, y que no tengo noticias de que estén sujetos ha estado de interdicción o sujetos a incapacidad civil.-----

--- **II.-** Manifiestan **LAS PARTES** estar de acuerdo con la fuerza y alcance del presente convenio las cuáles fueron acordadas de forma voluntaria, por lo cual reconocen no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de voluntad que afecte la forma y fondo del presente convenio y manifiestan que conocen las consecuencias y repercusiones contenidas en caso de incumplimiento de lo pactado. -----

--- **III.-** Los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, ser mexicanos, mayores de edad: -----

----- **N31-ELIMINADO 1** **N32-ELIMINADO 1** **N33-ELIMINADO 20** donde
nació el **N34-ELIMINADO 21** quien se identifica con credencial
de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector

N35-ELIMINADO 11

N36-ELIMINADO 11

----- **N37-ELIMINADO 1** **N40-ELIMINADO 25** **N42-ELIMINADO 20** donde

N43-ELIMINADO 21 se identifica con Pasaporte
Mexicano expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores con número de pasaporte **N45-ELIMINADO 19**

N46-ELIMINADO 19

----- **N38-ELIMINADO 1** **N41-ELIMINADO 25** **N44-ELIMINADO 20**

donde **N47-ELIMINADO 21** quien se identifica con
Cédula Profesional con número de identificación PEJ234104 letra "P", letra "E", letra "J", dos, tres,
cuatro, uno, cero, cuatro. -----

----- **N39-ELIMINADO 1** **N48-ELIMINADO 25** **N49-ELIMINADO 12**

donde **N50-ELIMINADO 21** quien se identifica
con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de

Credencial al reverso N51-ELIMINADO 11-----

--- Agrego copia cotejada con el original de las identificaciones descritas con anterioridad al expediente del presente convenio como ANEXO número 3 tres, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 veintitrés del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

--- **IV.-** Leído que fue el presente convenio por los comparecientes y advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo ratifican y firman en unión del suscrito prestador de servicios. -----

Lo ratado: "1969" "nueve": No vale. Entrelíneas: "1964" "cuatro" - Si vale

N52-ELIMINADO 6

N53-ELIMINADO 6

N54-ELIMINADO 6

N55-ELIMINADO 6

N56-ELIMINADO 6


LICENCIADO LUIS ALBERTO RENDON SANDOVAL
PRESTADOR CERTIFICADO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 00419
CUATROCIENTOS DIECINUEVE, CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO PRESTADOR
DE SERVICIOS NUMERO 00105 (CIENTO CINCO) ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/5757/2020
Expediente Centro: 181/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte, por N57-ELIMINADO 1 [REDACTED] quién comparece por su propio derecho y en representación de la sociedad denominada

N58-ELIMINADO 1 [REDACTED]

con el caracter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, en unión con N59-ELIMINADO 1 [REDACTED] y

N60-ELIMINADO 1 [REDACTED]

ante el prestador del servicio LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL con número de certificación 419, adscrito al centro acreditado con número 105, denominado CORREDURIA PÚBLICA NO. 63, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, asimismo, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

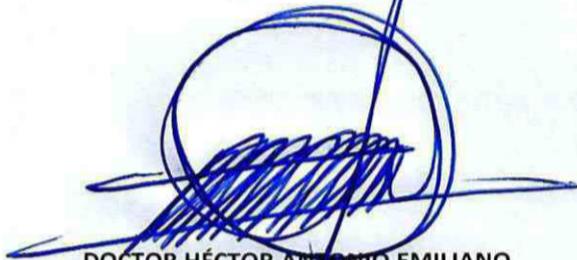
Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/JHBA



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24369,
TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 22
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."